



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**  
**N° 1057/2001**

**EXPEDIENTE N° 2116/01**  
hc

Buenos Aires, 2 de Julio de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Secretaría Electoral de la Capital Federal solicita la provisión de matafuegos para ser instalados en la oficina de fotocopiadoras y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra la solicitud formulada por el organismo requirente.

Que a fs. 2/6 lucen adjuntos presupuestos con el precio orientativo de los elementos a adquirir como asimismo las especificaciones técnicas que deben reunir, la cantidad necesaria a instalarse en el referido ámbito y el informe producido por la Intendencia del Palacio de Justicia.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su provisión se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 8 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2001.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por resolución n° 3398/98,

**SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos quinientos treinta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 534,75) con destino a la provisión de tres (3) matafuegos para ser instalados en la oficina de fotocopias de la Secretaría Electoral de la Capital Federal.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 8 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

Cr. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION